



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

**PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( **047** )  
**28 ABR 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
 "LOS TANANEOS" RNSC 066-14**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que la ley 99 de 1993 fue reglamentada en este tema por el Decreto 1996 de 1999, en tanto el artículo 5° dispone que toda persona propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener registro único a través de Parques Nacionales Naturales de Colombia del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1° del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibidem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*. Subraya fuera de texto.

Que por medio de Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibidem dispone *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)"* Subraya fuera de texto.

76

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LOS TANANEOS" RNSC 066-14**

**I. DE LA SOLICITUD Y TRÁMITE DEL REGISTRO**

La sociedad ROPERO HERMANOS S.A. identificada con NIT. 800.149.252-2, a través de su representante legal el señor JOSÉ DEL CARMEN ROPERO SANGUINO identificado con cédula de ciudadanía No. 12.710.918, mediante oficio con radicado No. 2014-460-006216-2 (folio 2), presentó ante Parques Nacionales Naturales la documentación requerida para el registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS TANANEOS" a favor del predio denominado "Reserva Natural Los Tananeos", con una extensión superficial total de 188 hectáreas, ubicado en la vereda La Vega de Jacob del municipio de Manaure, departamento de Valledupar, identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 190-46844 según certificado de tradición expedido el 22 de julio de 2014 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar (folio 8).

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas mediante Auto No. 187 del 10 de septiembre de 2014 (folios 21-23), notificado por medios electrónicos el 20 de septiembre de 2014 (folios 28-29), dio inicio al trámite de Registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS TANANEOS", presentada por la sociedad ROPERO HERMANOS S.A. identificada con NIT. 800.149.252-2, a través de su representante legal el señor JOSÉ DEL CARMEN ROPERO SANGUINO, a favor del predio rural denominado "Reserva Natural Los Tananeos".

Que dentro del mencionado Auto se requirió al señor JOSÉ DEL CARMEN ROPERO en su calidad de representante legal de la sociedad ROPERO HERMANOS S.A., allegar copia de la Escritura Pública No. 2226 de 30 de agosto de 2010 de la Notaría Segunda de Valledupar, con el fin de verificar área y linderos del predio a registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil.

El señor JOSÉ DEL CARMEN ROPERO en su calidad de representante legal de la sociedad ROPERO HERMANOS S.A., mediante radicado No. 2014-460-008140-2 de 02/10/2014, allegó la documentación requerida en el Auto de Inicio No. 187 del 10 de septiembre de 2014, con el fin de continuar con el trámite de registro a favor del predio "Reserva Natural Los Tananeos", como Reserva Natural de la Sociedad Civil (folio 30-31).

Con el fin de dar cumplimiento al artículo séptimo del Decreto 1996 de 1999, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite en la Corporación Autónoma Regional del Cesar -CORPOCESAR- del 7 al 21 de noviembre de 2014 (folio 62), remitido mediante oficio con radicado N° 2014-460-011048-2 del 26/12/2014 (folio 61), y en la Alcaldía Municipal de Manaure del 4 al 19 de noviembre de 2014 (folio 78) remitido mediante oficio con radicado N° 2015-460-000834-2 de 10/02/2015 (folio 76).

**II. VISITA E INFORME TÉCNICO.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1996 de 1999 y de acuerdo a lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, la Corporación Autónoma Regional del Cesar -CORPOCESAR- realizó la visita técnica al inmueble y envió el formato de Visita Técnica mediante oficio con radicado N° 2014-460-010391-2 de 05/02/2014 (folio 45), y posteriormente mediante radicado No. 2014-460-011098-2 de 29-12-2014 (folio 63) remitió el Informe de Visita Técnica, donde se presenta la ubicación geográfica del predio y el plano con la zonificación indicando cada una de las zonas de la reserva y los demás elementos técnicos requeridos en el Decreto 1996 de 1999.

El Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de Parques Nacionales Naturales, extrae del concepto elaborado por la Corporación Autónoma Regional del Cesar -CORPOCESAR-, los aspectos más relevantes del predio a registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS TANANEOS", descritos a continuación, en información contenida en el Concepto Técnico N° 20152300000136 de 04 de febrero de 2015 (folios 71-75):

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LOS TANANEOS" RNSC 066-14**

**(...) "CONSIDERACIONES TÉCNICAS:**

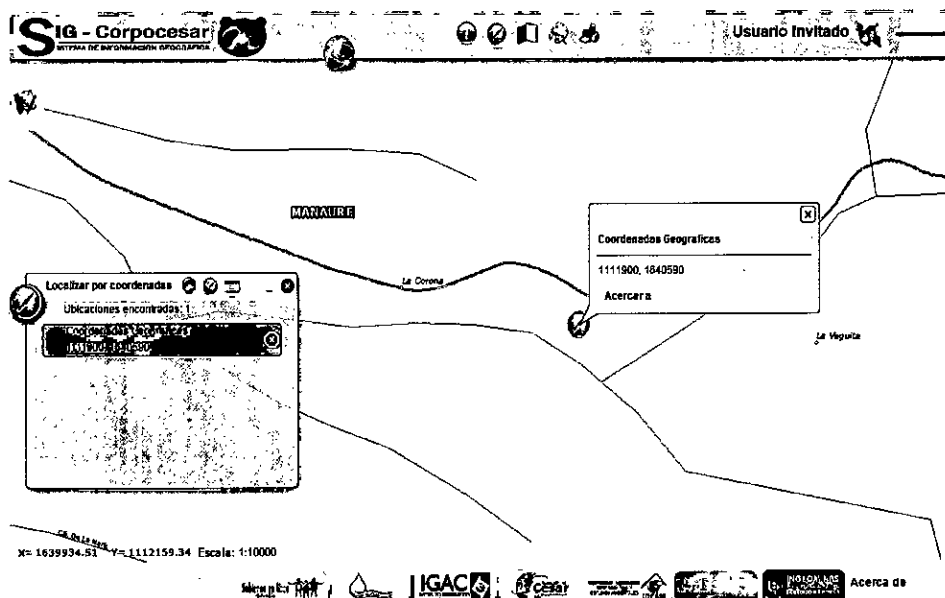
**1. Características generales del predio:** El predio RESERVA NATURAL LOS TANANEOS se encuentra localizado en la vereda Veguita, en jurisdicción del municipio de Manaure, departamento del Cesar; el predio se ubica en la margen derecha de la carretera que de La Paz conduce a Manaure, a aproximadamente 3 km de éste último.

Cabe resaltar que según folio de matrícula inmobiliaria no. 190-46844 y escritura pública no. 2226 del 30 de agosto de 2010, el predio posee un globo de terreno de 188 Ha. Sin embargo, el mapa de zonificación generado por Corpocesar, basado en la información recolectada en campo y en las coordenadas del plano topográfico aportado por el solicitante, el predio tiene un área de 141,5550 Ha, por lo tanto dicha información será tomada en cuenta a la hora de dar un concepto sobre el registro del predio RESERVA NATURAL LOS TANANEOS. (subrayas fuera del texto original)

La tabla 1 muestra las coordenadas planas reportadas para el predio RESERVA NATURAL LOS TANANEOS por Corpocesar en el mencionado informe técnico.

**Tabla 1.** Coordenadas geográficas del predio RESERVA NATURAL LOS TANANEOS, reportadas por Corpocesar en el concepto técnico de visita al predio.

Coordenadas geográficas	
N	W
10° 23' 16,4"	73° 03' 21,2"



**Imagen 1.** Localización del predio Los Tananeos en el municipio de Manaure, según coordenadas geográficas ubicadas en el visor geográfico de Corpocesar.

**1.1 Hidrografía:** Según el concepto técnico remitido por Corpocesar, el predio hace parte de la cuenca del río Manaure, el cual atraviesa el predio aledaño a las zonas de amortiguación y Agrosistemas, con flujo en sentido oriente- occidente. De este se desprende un canal que

276

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LOS TANANEOS" RNSC 066-14**

abastece de agua el predio, tanto para servicios generales como para las actividades agropecuarias.

Dentro del predio también nace un manantial que posee varios pozos naturales y saltos de agua, se encuentra en buen estado de conservación debido a la cobertura vegetal que lo protege hasta desembocar en el río Manaure; éste constituye uno de los mayores atractivos naturales de la reserva. Adicionalmente, se tiene el caño La Nariz, que también entra al predio y su flujo sigue un curso suroriente- noroccidente. Dentro del predio se puede observar una cascada natural de aproximadamente 20 metros de caída sobre el caño La Nariz, al igual que varios drenajes naturales, que fluyen en época de lluvias y desaparecen temporalmente con la entrada del período de sequía.

**2. Muestra de Ecosistema Natural:** El predio se localiza a una altitud entre 550 y 700 msnm aproximadamente, con temperaturas promedio anuales superiores a los 24 °C. De acuerdo con estas características, el predio se encuentra en la Zona de Vida de Bosque Seco Tropical (Bs-T), según la clasificación de Zonas de Vida de Holdridge<sup>1</sup>. Específicamente para el predio Los Tananeos, se observan ecosistemas típicos de ésta zona de vida en la planicie costera del Caribe Colombiano, como los **Bosques Riparios** del Zonobioma Seco Tropical del Caribe, protectores de los ríos y caños, al igual que **Pastos** y **Herbazales** del Zonobioma Seco Tropical del Caribe, en las partes sur y norte del predio, respectivamente, donde se observan Arbustales y Matorrales Secos Tropicales.

**2.1. Flora:** La vegetación presente en el predio Los Tananeos es aquella típica de los bosques secos tropicales, cuyas especies representativas presentan un comportamiento caducifolio, es decir que en el período seco pierden sus hojas. Esto para evitar la evapotranspiración del agua, dado que en los ecosistemas de la Zona de Vida de Bosque Seco Tropical (Bs-T), la evaporación supera las tasas de precipitación, presentándose un déficit del recurso hídrico.

**Tabla 2.** Especies de flora reportadas para el predio Los Tananeos durante la visita técnica realizada por Corpocesar.

<b>Nombre Científico</b>	<b>Familia</b>	<b>Estatus de Conservación</b>
<i>Peltogyne purpurea</i>	Fabaceae	VU
<i>Cavanillesia platanifolia</i>	Malvaceae	
<i>Aspidosperma cuspa</i>	Apocynaceae	
<i>Bulnesia arborea</i>	Zygophyllaceae	EN
<i>Triplaris cumingiana</i>	Polygonaceae	
<i>Pterocarpus rohrii</i>	Fabaceae	
<i>Sciadodendron excelsum</i>	Araliaceae	
<i>Erythrina poeppigiana</i>	Fabaceae	
<i>Cecropia peltata</i>	Urticaceae	
<i>Guazuma ulmifolia</i>	Malvaceae	
<i>Platymiscium pinnatum</i>	Fabaceae	
<i>Bursera simaruba</i>	Burseraceae	
<i>Triplaris cumingiana</i>	Polygonaceae	
<i>Myrcianthes fragrans</i>	Myrtaceae	
<i>Pradosia colombiana</i>	Sapotaceae	
<i>Haematoxylum brasiletto</i>	Fabaceae	
<i>Pseudobombax</i>	Malvaceae	

<sup>1</sup> IDEAM & MinAmbiente, 2005. Atlas Climatológico de Colombia. Imprenta Nacional de Colombia.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LOS TANANEOS" RNSC 066-14**

<i>septenatum</i>		
<i>Ficus pallida</i>	Moraceae	
<i>Simira cordifolia</i>	Rubiaceae	
<i>Hura crepitans</i>	Euphorbiaceae	
<i>Piptadenia flava</i>	Fabaceae	
<i>Achatocarpus nigricans</i>	Achatocarpaceae	
<i>Parinari pachyphylla</i>	Chrysobalanaceae	<b>EN</b>
<i>Brosimum alicastrum</i>	Moraceae	
<i>Sterculia apetala</i>	Malvaceae	
<i>Handroanthus billbergii</i>	Bignoniaceae	
<i>Cereus hexagonus</i>	Cactaceae	CITES Ap. II
<i>Astronium graveolens</i>	Anacardiaceae	
<i>Anacardium excelsum</i>	Anacardiaceae	
<i>Samanea saman</i>	Fabaceae	
<i>Maclura tinctoria</i>	Moraceae	
<i>Ceiba pentandra</i>	Malvaceae	
<i>Tabernaemontana amygdalifolia</i>	Apocynaceae	
<i>Pterocarpus acapulcensis</i>	Fabaceae	
<i>Cordia dentata</i>	Boraginaceae	
<i>Spondias mombin</i>	Anacardiaceae	
<i>Gyrocarpus Sp.</i>	Hernandiaceae	
<i>Sciadodendron excelsum</i>	Araliaceae	
<i>Cedrela odorata</i>	Meliaceae	<b>EN</b>
<i>Acalypha diversifolia</i>	Euphorbiaceae	
<i>Stylogyne venezuelana</i>	Primulaceae	
<i>Guarea guidonia</i>	Meliaceae	
<i>Protium heptaphyllum</i>	Burseraceae	

**Categorías de amenaza <sup>2</sup>:**

**VU:** Especie vulnerable de Extinción a nivel nacional.

**EN:** Especie en Peligro de Extinción a nivel nacional.

**CITES Ap. II:** Trafico controlado para evitar usos incompatibles con la conservación de la especie <sup>3</sup>

**2.2. Fauna:** En cuanto al componente fauna, se reportan para el predio las siguientes especies: *Rhinella humboldti*, *Ortalis garrula*, *Synallaxis candei*, *Alouatta seniculus*, *Lepidoblepharis sp.*, *Tretioscincus bifasciatus*, *Ameiva ameiva*, *Cnemidophorus lemnicastrus*, *Boa constrictor*, *Clelia clelia*, *Bothrops sp.*, *Crotalus sp.*, *Micrurus sp.*, *Ara militaris* (**VU** <sup>4</sup>), *Crypturellus obsoletus*, *Tayassu (Pecari) tajacu*, *Procyon cancrivorus*, *Desmodus rotundus*, *Dasybus novemcinctus*, *Tamandua mexicana*, *Artibeus jamaicensis*, *Cerdocyon thous*, *Leopardus sp.*, *Dasyprocta sp.*, *Sciurus granatensis*, *Oecomys bicolor*, *Anthocephala floriceps* (**VU** <sup>5</sup>), *Chrysolampis mosquitus*, *Chloroceryle americana*, *Psarocolius decumanus*, *Cyanocorax affinis*, *Amazilia tzacatl*, *Thraupis episcopus*, *Volatinia jacarinamacho*, *Pionus*

<sup>2</sup> Resolución 0192 del 10 de Febrero de 2014. Por la cual se establece el listado de las especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica colombiana que se encuentran en el territorio nacional, y se dictan otras disposiciones.

<sup>3</sup> [www.tropicos.org/Cereus\\_hexagonus](http://www.tropicos.org/Cereus_hexagonus).

<sup>4</sup> BirdLife International 2013. *Ara militaris*. The IUCN Red List of Threatened Species. Version 2014.3. <[www.iucnredlist.org](http://www.iucnredlist.org)>.

Consultado el 03 de Febrero de 2015.

<sup>5</sup> BirdLife International 2012. *Anthocephala floriceps*. The IUCN Red List of Threatened Species. Version 2014.3. <[www.iucnredlist.org](http://www.iucnredlist.org)>. Consultado el 03 de Febrero de 2015.

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LOS TANANEOS" RNSC 066-14

*menstruus, Buteo magnirostris, Galbula ruficauda, Piaya cayana, Pitangus sulphuratus, Mimus gilvus, Tyrannus melancholicus, Leptotila verreauxi, Sylvilagus brasiliensis. Adicionalmente, se menciona una alta diversidad y abundancia de invertebrados, especialmente de los órdenes Coleóptera y Lepidóptera.*

**Categorías de amenaza:**

**VU:** Especie vulnerable de Extinción a nivel global (IUCN).

**EN:** Especie en Peligro de Extinción a nivel global (IUCN).

**3. Objetivo de Conservación:** Basados en lo planteado en los objetivos del concepto técnico y aquellos planteados en el formato de visita técnica al predio, remitido por Corpocesar y según el análisis de dicha información, se plantean los objetivos de conservación para el predio RESERVA NATURAL LOS TANANEOS:

**3.1.** "...Conservar y proteger los relictos de bosques primarios, secundarios, bosques de galería o ripario y las áreas en recuperación natural cubiertas con vegetación de rastrojo medio y alto...", particularmente los ecosistemas de **Bosques Riparios, Pastizales y Herbazales** del Zonobioma Seco Tropical del Caribe, con los arbustales y matorrales secos tropicales asociados.

**3.2.** "...Garantizar la permanencia del medio natural, principalmente de la flora y la fauna existente en el predio, como recursos naturales determinantes para el bienestar social de las comunidades que reciben directa o indirectamente los servicios ambientales generados en el predio..."

**3.3.** Preservar y restaurar las áreas que fueron intervenidas por la acción antrópica en épocas pasadas, mediante el desarrollo de acciones de restauración ecológica inducida o contribuir la restauración natural de dichas áreas

**3.4.** Conservar los hábitats naturales necesarios para la preservación de especies y/o poblaciones de especial interés y en algún grado de amenaza del recurso florístico y faunístico del predio.

**3.5.** Mantener las coberturas naturales y aquellas en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como las condiciones ambientales necesarias para regular la oferta de bienes y servicios ambientales del predio.

**3.6.** Conservar el área de las cascadas naturales formadas en fuentes hídricas del predio por contener manifestaciones de agua y gea, y constituirse en espacios únicos, raros o de atractivo escénico especial.

**3.7.** Proveer espacios naturales y seminaturales, aptos para el deleite, la recreación, la educación, el mejoramiento de la calidad ambiental y la valoración social de la naturaleza.

**3.8. Objetos de Conservación:** los objetos de conservación incluyen la muestra representativa de **Bosques Riparios, Pastizales y Herbazales** del Zonobioma Seco Tropical del Caribe, dentro del a Zona de Vida de Bosque Seco Tropical (Bs-T), las fuentes hídricas presentes y aledañas al predio y las especies que presentan alguna categoría de amenaza, tanto a nivel nacional como global.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LOS TANANEOS" RNSC 066-14**

**4. Zonificación:** La zonificación planteada por Corpocesar para el predio RESERVA NATURAL LOS TANANEOS incluye 4 zonas, a saber:

- **Zona de Conservación:** ocupa una extensión de 101,90 Ha, que equivalen al 71,98% de la extensión total de la reserva, "...en la cual se encuentran las áreas con cobertura vegetal de Bosque poco intervenido, bosque de galería, áreas de rastrojos medios y aquellas áreas que fueron intervenidas por la acción antrópica y que en la actualidad se encuentran en recuperación natural...".

- **Zona de Amortiguación y Manejo Especial:** "...corresponde a aquellas franjas cubiertas por vegetación natural, ya sea de rastrojo o bosques de galería contiguas a la zona de Conservación, Zona de Agrosistemas y la de Uso Intensivo e Infraestructura, con el objeto de ejercer la función de amortiguar y disminuir los impactos o cualquier intervención próxima a estas zonas..." Corresponde a 25,430 Ha, que constituyen el 17,97% del área total de la reserva.

- **Zona de Agrosistemas:** "...en la cual se encuentra actualmente las áreas de cultivo de Cacao, Plátano, Guineo, Hortaliza, y las áreas donde quedarán las actividades proyectadas tales como Vivero Agroforestal, entre otras..." Igualmente, se plantea que se tiene pensado adelantar un proyecto de producción de abono orgánico a través de lombricompost. Esta zona cuenta con 10,29 Ha, que corresponden al 7,27% del total de la reserva. Según información de la reseña descriptiva del predio, las actividades agropecuarias llevadas a cabo en el predio Los Tananeos son de carácter orgánico, evitando el uso de abonos, pesticidas y otros productos de origen químico.

- **Zona de Uso Intensivo e Infraestructura:** "...en la cual se encuentra actualmente la vivienda del administrador, los caminos internos y las instalaciones e infraestructuras proyectadas tales como Cabañas para visitantes, Senderos Ecológicos, infraestructuras para el manejo de aguas residuales domésticas, excretas, residuos sólidos, producción de abono orgánico..." Esta zona cuenta ocupa una extensión de 3,93 Ha, que equivalen al 2,78% del total de la reserva.

**Tabla 3.** Zonificación planteada para el predio RESERVA NATURAL LOS TANANEOS, a registrarse como Reserva Natural de la Sociedad Civil.

<b>Zona</b>	<b>Extensión (Ha)</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
Conservación	101,90	71,98
Amortiguación y Manejo Especial	25,430	17,97
Agrosistemas	10,29	7,27
Infraestructura y Uso Intensivo	3,93	2,78
<b>TOTAL</b>	<b>141,55</b>	<b>100%</b>





**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LOS TANANEOS" RNSC 066-14**

**5. Servicios ambientales y sociales:** Según la información analizada, contenida en el concepto técnico remitido por Corpocesar, a continuación se listan algunos servicios ambientales y sociales que presta la RNSC LOS TANANEOS:

**5.1. Ambientales**

Conservación de los ecosistemas más amenazados en el país, como son los de Bosque Seco Tropical asociados al Zonobioma Seco Tropical del Caribe.

Hábitat para fauna y flora silvestre, especialmente para especies amenazadas tanto a nivel nacional como global

Banco de germoplasma

Reservorios de variabilidad genética

Regulación de caudales

Control de erosión de suelos

Regulación de ciclos hidrológicos

Fijación de CO<sub>2</sub>- Amortiguación de los cambios climáticos globales

Regulación de la evaporación y la precipitación

Provisión de una gran diversidad de hábitats para fauna y flora

**5.2. Sociales**

Educación ambiental

Ecoturismo

Investigación básica

Recreación pasiva

**6. Usos y actividades:** La Reserva Natural de la Sociedad Civil LOS TANANEOS se destinará a los siguientes usos y actividades, de acuerdo con lo estipulado en el concepto técnico enviado por Corpocesar y demás disposiciones y consideraciones del caso:

**6.1.** Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.

**6.2.** Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.

**6.3.** El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.

**6.4.** Educación ambiental.

**6.5.** Recreación y ecoturismo.

**6.6.** Investigación básica y aplicada.

**6.7.** Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.

**6.8.** Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.

**6.9.** Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.

**6.10.** Habitación permanente.

**7. Amenazas:** Según concepto técnico de Corpocesar, la única amenaza que enfrenta el predio es el proyecto de construcción y operación del alcantarillado de un barrio en la cabecera municipal de Manaure, aguas arriba del predio, para el cual se ha planteado como fuente receptora de aguas residuales domésticas uno de los caños que discurren por el predio.

Adicionalmente, cabe mencionar que se identificaron los títulos mineros más cercanos al predio, ubicados a aproximadamente 4 km de éste.

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LOS TANANEOS" RNSC 066-14

**8. Consideraciones y recomendaciones:**

- Que el predio cumple con los requisitos mínimos estipulados en el Decreto 1996 de 1999 para ser registrado como Reserva Natural de la Sociedad Civil denominada RNSC LOS TANANEOS, puesto que conserva una muestra representativa de los ecosistemas naturales de **Bosques Riparios, Pastizales y Herbazales** del Zonobioma Seco Tropical del Caribe, que pertenecen a la Zona de Vida de Bosque Seco Tropical (Bs-T), los cuales tienen una muy baja representatividad en Colombia y se cuentan dentro de los ecosistemas más amenazados en Colombia y el mundo.
- Que es de resaltar la iniciativa del propietario del predio, quien voluntariamente ha destinado el 71,9% de la reserva para fines de conservación de la muestra de ecosistema natural.
- Que es de importancia formular y adoptar el Plan de Manejo Ambiental de la RNSC LOS TANANEOS, basado en los objetivos de conservación, los usos y actividades permitidas y la zonificación planteada para la reserva.
- Que según lo estipulado por Corpocesar en el formato de visita técnica, al igual que en el concepto técnico remitido, "...de acuerdo a los documentos del propietario el área es de 188 Hectáreas, pero de acuerdo al plano generado basado en las coordenadas del plano topográfico entregado por el propietario, el predio tiene un área de 141 hectáreas más 5.550 metros cuadrados" En este sentido, la extensión que será tenida en cuenta para el registro corresponde a lo reportado por Corpocesar, es decir, la extensión que se registrará es de 141,55 Ha.
- Que la conservación de los relictos de **Bosques Riparios, Pastizales y Herbazales** del Zonobioma Seco Tropical del Caribe, con arbustales y matorrales secos tropicales asociados, permiten la protección de la ronda del río Manaure y el caño de La Nariz, además de otros cuerpos de agua presentes en el predio.
- Que en este sentido, la RNSC constituye un muy importante sitio para la protección del recurso hídrico de la región.
- Que la RNSC LOS TANANEOS es un sitio importante para adelantar investigación científica, donde se protegen especies de flora y fauna amenazadas tanto a nivel nacional como global.
- Que en este sentido, es importante realizar investigación alrededor de los componentes flora y fauna, con especial énfasis en las especies amenazadas presentes en el predio, con el fin de aumentar el conocimiento de la biodiversidad existente y su ecología, para así plantear estrategias efectivas de manejo de dichos recursos.
- Que es de resaltar la labor de educación ambiental desarrollada en el predio, donde se reciben visitas de estudiantes del SENA y de la Fundación Universitaria del Área Andina, así como de estudiantes de escuelas y colegios del municipio de Manaure y demás visitantes, a quienes se les brindan charlas en las cuales se les expresan las indicaciones básicas de cómo debe ser el comportamiento general en el predio para no causar daños ambientales y de los recursos naturales, respeto por la naturaleza, manejo de residuos sólidos y líquidos, convivencia entre las personas.
- Que se debe adoptar la zonificación planteada en el numeral 4 del presente concepto.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LOS TANANEOS" RNSC 066-14**

- *Que los usos y actividades a los que se dedicará la RNSC LOS TANANEOS son aquellos contemplados en el numeral 6 del presente concepto técnico.*

**CONCEPTO**

*Revisado y analizado el expediente con base en el Decreto 1996 de 1999 y teniendo en cuenta las consideraciones y recomendaciones técnicas anteriormente expuestas, se considera VIABLE el registro parcial de 141,55 Ha del predio LOS TANANEOS, localizado en el municipio de Manaure, departamento del Cesar, como RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL LOS TANANEOS, ya que cumple con los requisitos mínimos exigidos por la ley (...).*

Bajo las anteriores premisas conforme a la información recolectada en campo por CORPOCESAR, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas considera pertinente registrar parcialmente **141,55** hectáreas del predio rural denominado "Reserva Natural Los Tananeos", que cuenta con una extensión superficial total de 188 hectáreas, según información contenida en el Certificado de Tradición con folio de matrícula Inmobiliaria No. 190-46844, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**LOS TANANEOS**", toda vez que cumple a cabalidad con los presupuestos técnico legales establecidos en el Decreto reglamentario 1996 de 1999.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Registrar ciento cuarenta y una hectáreas con cincuenta y cinco metros cuadrados (**141,55 has**), porción del predio denominado "Reserva Natural Los Tananeos", ubicado en la vereda La Vega de Jacob del municipio de Manaure, departamento de Valledupar, identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 190-46844, como Reserva Natural de la Sociedad Civil denominada "**LOS TANANEOS**", propiedad de la sociedad **ROPERO HERMANOS S.A.** identificada con NIT. 800.149.252-2, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Como **objetivos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS TANANEOS" se propone:

- Conservar y proteger los relictos de bosques primarios, secundarios, bosques de galería o ripario y las áreas en recuperación natural cubiertas con vegetación de rastrojo medio y alto, particularmente los ecosistemas de **Bosques Riparios, Pastizales y Herbazales** del Zonobioma Seco Tropical del Caribe, con los arbustales y matorrales secos tropicales asociados.
- Garantizar la permanencia del medio natural, principalmente de la flora y la fauna existente en el predio, como recursos naturales determinantes para el bienestar social de las comunidades que reciben directa o indirectamente los servicios ambientales generados en el predio.
- Preservar y restaurar las áreas que fueron intervenidas por la acción antrópica en épocas pasadas, mediante el desarrollo de acciones de restauración ecológica inducida o contribuir la restauración natural de dichas áreas.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LOS TANANEOS" RNSC 066-14**

- Conservar los hábitats naturales necesarios para la preservación de especies y/o poblaciones de especial interés y en algún grado de amenaza del recurso florístico y faunístico del predio.
- Mantener las coberturas naturales y aquellas en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como las condiciones ambientales necesarias para regular la oferta de bienes y servicios ambientales del predio.
- Conservar el área de las cascadas naturales formadas en fuentes hídricas del predio por contener manifestaciones de agua y gea, y constituirse en espacios únicos, raros o de atractivo escénico especial.
- Proveer espacios naturales y seminaturales, aptos para el deleite, la recreación, la educación, el mejoramiento de la calidad ambiental y la valoración social de la naturaleza.

**Objetos de Conservación:** los objetos de conservación incluyen la muestra representativa de **Bosques Riparios, Pastizales y Herbazales** del Zonobioma Seco Tropical del Caribe, dentro del a Zona de Vida de Bosque Seco Tropical (Bs-T), las fuentes hídricas presentes y aledañas al predio y las especies que presentan alguna categoría de amenaza, tanto a nivel nacional como global.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS TANANEOS":

<b>Zona</b>	<b>Extensión (Ha)</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
Conservación	101,90	71,98
Amortiguación y Manejo Especial	25,430	17,97
Agrosistemas	10,29	7,27
Infraestructura y Uso Intensivo	3,93	2,78
<b>TOTAL</b>	<b>141,55</b>	<b>100%</b>

**PARÁGRAFO:** Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS TANANEOS", se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 1996 de 1999:

1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
3. El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
4. Educación ambiental.
5. Recreación y ecoturismo.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LOS TANANEOS" RNSC 066-14**

6. Investigación básica y aplicada.
7. Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
8. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
9. Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
10. Habitación permanente.

**ARTÍCULO QUINTO:** Se advierte a la sociedad beneficiaria del presente registro, que siendo las Reservas Naturales de la Sociedad Civil una categoría de conservación de carácter privado, no podrán desconocerse en ningún caso normas públicas de mayor jerarquía que integren la planificación física y socioeconómica del territorio, así como las relacionadas con la protección al medio ambiente. Por tanto la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS TANANEOS", estará supeditada a los usos del suelo establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial POT del Municipio de Manaure departamento del Cesar y demás figuras de ordenamiento ambiental existentes en la zona.

**ARTÍCULO SEXTO:** Una vez ejecutoriada la presente resolución, la sociedad beneficiaria del presente registro, deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 15 del decreto reglamentario 1996 de 1999, so pena de las sanciones legales.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de ésta Resolución.

**ARTÍCULO OCTAVO:** En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación del Cesar, Alcaldía Municipal de Manaure y a la Corporación Autónoma Regional del Cesar –CORPOCESAR-, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 8 del decreto reglamentario 1996 de 1999.

**ARTÍCULO NOVENO:** En firme la presente decisión, conforme al numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, en concordancia con lo establecido en el párrafo del artículo 24 del decreto 2372 de 2010, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas –RUNAP del SINAP.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Notificar personalmente o en su defecto por aviso el contenido del presente acto administrativo al señor **JOSÉ DEL CARMEN ROPERO SANGUINO** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.710.918, en calidad de representante legal de la sociedad **ROPERO HERMANOS S.A.** identificada con NIT. 800.149.252-2, en los términos previstos el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** La Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS TANANEOS", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años y su formulación se realizará

36

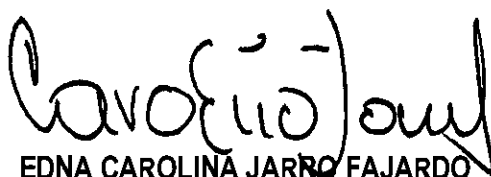
**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"LOS TANANEOS" RNSC 066-14**

dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP de conformidad con el artículo 47 del Decreto 2372 de 2010.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse de forma personal y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**EDNA CAROLINA JARRO FAJARDO**  
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Proyectó: Leydi Azucena Monroy Largo - Abogada Contratista GTEA SGM  
Concepto Técnico: Diego Mauricio Delgado García - Biólogo Contratista GTEA SGM  
Aprobó: Guillermo Alberto Santos Ceballos - Coordinador GTEA SGM  
Expediente: 066-14